

perdido, 1.804.000.- Ptas. para financiar costes salariales derivados de la contratación de mano de obra,
Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde para que haga cuantas gestiones sean necesarias a los efectos de realización de dichas obras, para solicitar una subvención a fondo perdido por un importe de 902.000.- Ptas. con destino a la adquisición de materiales para las citadas obras.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las veinte horas del mismo día, levantándose la presente Acta de la que, junto con el Sr. Alcalde, CERTIFICO.



Acta de la sesión Extraordinaria del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento celebrada el 15 de Diciembre de 1.994.

En la Ciudad de Alhama de Granada y en la Casa Consistorial, siendo las 19 horas 30 minutos del día quince de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Molina Gómez, se reúnen los señores que a continuación se indican, a fin de celebrar sesión Extraordinaria, en primera convocatoria, del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento.

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Alcalde:

D. Antonio Molina Gómez.

Sres. Concejales:

D. Francisco Escobedo

Valenzuela.

D. Francisco Cortés Guerrero.

D. Julio García Olmos.

D^a M^a Fernández Fuentes.

D. Francisco Negro Torres.

D. Manuel Cerezo Crespo.

D. José Fernando Molina López.

D. Antonio Rivera García.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



Nº 003893 - A

D. Ignacio Crespo Rivera.
D. Hilario Aranda Espejo
D. José Antonio Ruiz Reina.

Falta con excusa: D. José Sánchez Moreno.

Secretario D. Rafael-Fran^{co} Guilarte Heras.

Existiendo quórum de constitución, por la Presidencia se abrió la sesión, y por mí Secretario, procedí a dar lectura al Orden del Día, del que se tomaron los siguientes-----

A C U E R D O S

1º) APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Fue aprobada con el voto unánime de los once miembros de la Corporación presentes en ese momento de la sesión, el Acta del Pleno Municipal celebrado el día 3 de Noviembre de 1.994.

2º) APROBACION PRECIOS PUBLICOS RADIO ALHAMA F.M..- El Sr. Alcalde tomó la palabra para presentar al Pleno del Ayuntamiento la propuesta de aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de los Precios Públicos por la Prestación del Servicio de la Emisora Municipal, para su entrada en vigor una vez que vuelva a prestar sus servicios la citada emisora, en sus nuevas instalaciones.

El Sr. Alcalde manifestó, que las tarifas que prevee la nueva Ordenanza, son idénticas a las que regían en el momento del cierre de la emisora al comenzar las obras del edificio de la Casa Consistorial, y que de lo único que se trata es de regularizar dicha Ordenanza, aprobándola y dándole los trámites que prevee la ley de Haciendas Locales.

Tomó la palabra a continuación el portavoz del Grupo Popular, Sr. Molina López, quien pidió tiempo para estudiar detenidamente las tarifas propuestas, pues al no haberles sido entregada copia de la Ordenanza, no han podido hacerlo.

El portavoz de VEPSA, Sr. Ruiz Reina, aprovechó la ocasión para manifestar que Radio Alhama no llega a las Ventas, y para pedir que se coloque un repetidor para que la señal de la radio, así como la de la televisión cuando la haya, llegue de manera nítida a Ventas de Zafarraya.

Finalizadas estas intervenciones, y sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, con 7 votos a favor (PSOE-A y VEPSA) y 4 abstenciones (P.P. y P.A.), Acordó:

Primero.- Establecer con carácter provisional, los Precios Públicos por la Prestación del Servicio de la Emisora Municipal, y aprobar la Ordenanza Fiscal reguladora de los mismos, en los términos que constan en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo VI de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo.- Exponer al público el presente Acuerdo provisional, durante 30 días, mediante anuncios que se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de imposición y aprobación de la Ordenanza Fiscal Nº 28 Reguladora de los Precios Públicos por la Prestación del Servicio de Emisora Municipal.

3º) MODIFICACION COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS MUNICIPALES.- El Sr. Alcalde presentó al Pleno del Ayuntamiento la propuesta de modificar el Complemento Específico de los Funcionarios Municipales que en la actualidad perciben Complemento de Productividad, a fin de que este Complemento sea absorbido por el primero, dando así cumplimiento a lo estipulado en el Art. 4 del Acuerdo Marco, firmado el 15 de Diciembre de 1.993, entre el Ayuntamiento y los Funcionarios Municipales.

Se basa esta previsión del Acuerdo Marco, en que el Complemento de Productividad en los Funcionarios Municipales que lo perciben, nunca ha funcionado como tal, es decir, para retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña el trabajo (Art. 5.1 del R.D. 861/86, de 25 de Abril), sino que fue una cantidad fija y de percepción periódica, que en su momento se asignó a algunos puestos de trabajo, por la realización de determinadas funciones, que se entendían no propias de los mismos, y que ha venido funcionando desde el establecimiento del nuevo sistema retributivo en 1.986 como una parte más del Complemento Específico, aunque en el momento de su aprobación, y dado que las funciones, asignadas a los puestos no se preveían tan estables como luego han resultado, no se quisieron incluir dichas cantidades en el Complemento Específico, a fin de no otorgarles de entrada la consolidación que corresponde a dicho Complemento, y se creyó conveniente contemplarlas como Complemento de Productividad, concepto retributivo menos consolidable.

La absorción de estas cantidades abonadas como Complemento de Productividad por el Complemento Específico, ha sido una reivindicación de los Funcionarios Municipales desde que se estableció el nuevo sistema retributivo, que se recogió en el Acuerdo Marco vigente, y que se trata de satisfacer con el presente Acuerdo.

Con base en todo lo expuesto, entendiendo que las cantidades cuya absorción por el Complemento Específico



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



GR Nº 003894 - A

se propone, retribuyen condiciones particulares de los puestos a que vienen asignadas, y tienen, por tanto, la condición real de dicho Complemento según lo define el Art. 4.1 del R.D. 861/86, de 25 de Abril.

A propuesta de la Alcaldía, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto unánime de los once miembros de la Corporación presentes en ese momento de la sesión, Acordó:

Primero.- Modificar el Complemento Específico asignado a los puestos de trabajo que a continuación se relacionan, por el desempeño de las funciones que igualmente se indican, y valoradas las condiciones particulares que concurren en dichos puestos, de tal forma que se absorban totalmente en dicho concepto retributivo las cantidades asignadas actualmente a los puestos afectados en concepto de Complemento de Productividad:

Puesto	de Trabajo.	Funcionario.	Incremento
Annual/Complemento	Específico.	Funciones	Desempeñadas.
<u>Condiciones particulares Valoradas:</u>			

Secretario. D. Rafael-Francisco Guilarte Heras. 86.604.- Ptas. Interventor. Responsabilidad y Dificultad Técnica.

Jefe Negociado Intervención. D. Antonio García Jiménez del Barco. 533.244.- Ptas. Contabilidad. Responsabilidad y Dificultad Técnica.

Jefe Policía Local. D. Carlos González Dulsat. 144.132.- Ptas. Organización Mercadillo Semanal. Responsabilidad y Dedicación.

Guardia Policía Local. D. Jerónimo Valenzuela Muñoz. 144.132.- Ptas. Organización Mercadillo Semanal. Responsabilidad y Dedicación.

Guardia Policía Local. D. Juan Miguel Ruiz Vega. 144.132.- Ptas. Organización Mercadillo Semanal. Responsabilidad y Dedicación.

Guardia Policía Local. D. Salvador Vargas Ramos. 144.132.- Ptas. Organización Mercadillo Semanal. Responsabilidad y Dedicación.

Guardia Policía Local. D. Antonio Extremera Lizana. 144.132.- Ptas. Organización Mercadillo Semanal. Responsabilidad y Dedicación.

Guardia Policía Local. D. Vicente Romero Rodríguez. 144.132.- Ptas. Organización Mercadillo Semanal. Responsabilidad y Dedicación.

Guardia Policía Local. D. Manuel Franco Alférez. 144.132.- Ptas. Organización Mercadillo Semanal. Responsabilidad y Dedicación.

Los incrementos del Complemento Específico asignados se mantendrán en tanto los puestos de trabajo mantengan las funciones cuyo desempeño ha sido valorado.

Segundo.- Suprimir las cantidades asignadas actualmente a dichos puestos en concepto de Complemento

de Productividad, sin perjuicio de las competencias del Sr. Alcalde para distribuir entre los distintos puestos de trabajo las cantidades globales que, en su caso, determine el Pleno del Ayuntamiento como Complemento de Productividad en el Presupuesto de 1.995, dentro de los límites y con arreglo a los criterios establecidos en el R.D. 861/86, de 25 de Abril.

Tercero.- Los nuevos Complementos Específicos resultantes de la modificación aquí aprobada, se abonarán a partir del 1 de Enero de 1.995, sin perjuicio del incremento que para dichos Complementos establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1.995.

4º) DECLARACIONES DE UTILIDAD PUBLICA O INTERES SOCIAL, EDIFICACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE.- El Sr. Alcalde dió conocimiento al Pleno de los siguientes expedientes tramitados para la construcción de naves industriales, previa declaración de las industrias en cuestión de Interés Social, en atención a lo establecido en el Art. 16.3.2ª del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y previos los trámites previstos en dicho artículo:

- Exp. 42/93. A instancia de Dña. María y Dña. Francisca Moreno Moreno, para la construcción de una nave de 717 m², para la venta en subasta de productos hortofrutícolas, en el cortijo Vicario, Ctra. de Alhama de Granada a Ventas de Zafarraya, Klm 14.

- Exp. 227/94. A Instancia de D. Juan Martín Navas, para la construcción de 3 naves para la incubación y producción de setas, con una superficie total construída de 700 m², en el Cortijo "Los Vilanos" de Alhama de Granada.

- Expediente tramitado a instancia de D. Bernardo Espejo Espejo, para la construcción de una nave de 1.052 m², para la venta en subasta de productos hortofrutícolas, en el paraje de "Los Buenos", de Ventas de Zafarraya.

Constan en los expedientes sendas memorias justificativas del interés social de las industrias a ubicar en las naves que se pretenden edificar, así como planos de situación y superficie de las mismas.

Igualmente constan informes del Arquitecto Municipal y del Secretario del Ayuntamiento, indicando procedimiento a seguir.

El Sr. Alcalde justificó la presentación de estas propuestas, porque se trata de inversiones importantes en la zona, que generarán puestos de trabajo, y porque dada la situación de crisis que atravesamos, todas las iniciativas de inversión privadas que se presenten a la Administración, deben ser atendidas por ésta.

Finalizada la exposición de la Alcaldía, sin promoverse deliberación, el asunto se pasó a votación, y el Pleno del Ayuntamiento, con el voto unánime de los once miembros de la Corporación presentes en ese momento de la sesión, Acordó:

Primero.- Informar favorablemente las declaraciones de Interés Social de las industrias anteriormente relacionadas, promovidas por Dña. María y Dña. Francisco Moreno Moreno, D. Juan Martín Navas y D. Bernardo Espejo



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



Nº 003895 - A

Espejo, respectivamente, con las características técnicas relativas a situación y superficie que constan en cada uno de los expedientes, y en atención a las razones expuestas por los promotores en las memorias que incluyen con sus solicitudes.

Segundo.- Que los expedientes así informados, continúe la tramitación prevista en el Art. 16.3.2ª del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, para lo que se remitirán a la Comisión Provincial de Urbanismo.

5º) DENOMINACION DE CALLES EN BUENAVISTA Y PILAS DE ALGAIDA.- El Sr. Alcalde presentó al Pleno del Ayuntamiento la propuesta de aprobar las denominaciones de las distintas calles de los núcleos de población de Buenavista y Pilas de Algaida, que hasta este momento, y a efectos oficiales, se han denominado con las letras del alfabeto, dándoles a cada una de ellas las denominaciones que son tradicionales y tienen arraigo entre los vecinos de ambos núcleos de población.

De esta manera, dijo el Sr. Alcalde, se hace coincidir la denominación oficial con la tradicional, y se pueden rotular las calles con sus nombres habituales, dentro de las obras del PER que se están ejecutando.

La propuesta de la Alcaldía fue sometida a votación, sin promoverse deliberación, y el Pleno del Ayuntamiento, con el voto unánime de los once miembros de la Corporación presentes en ese momento de la sesión, Acordó:

Primero.- Denominar oficialmente a las calles de los núcleos de población de Buenavista y Pilas de Algaida, hasta ahora nombradas con letras del alfabeto o con denominaciones no arraigadas en la tradición, con los siguientes nombres:

A) BUENAVISTA

<u>Antigua Denominación</u>	<u>Nueva Denominación</u>
Calle A.	Calle Principal.
Calles B y E.	Calle San Isidro.
Calle C.	Calle de la Fuente.
Calle D.	Calle de la Rosaleda.
Calle F.	Calle Buenavista.
Calle Buenavista.	Calle de Arriba.

B) PILAS DE ALGAIDA.

<u>Antigua Denominación</u>	<u>Nueva Denominación</u>
Calle A.	Calle del Pilar.
Calle B.	Camino de los Crespos.
Carretera Zafarraya	Carretera de Ventas de Zafarraya.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde para que realice las actuaciones y gestiones oportunas encaminadas a la ejecución del presente Acuerdo.

6º) MOCION DE LA ALCALDIA SOBRE DEDICACION DEL 0,7%

DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL A PROYECTOS DE COLABORACION CON EL TERCER MUNDO.- En este momento llega el Concejal Sr. Negro Torres, ausente de la sesión hasta ahora, pasando a tomar parte en la misma.

El Sr. Alcalde presentó al Pleno del Ayuntamiento la Moción del Grupo Socialista relativa a la Cooperación y Solidaridad con los Pueblos, 0,7%, cuyo texto es el siguiente:

"MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA.

El Grupo Municipal Socialista al Pleno de la Corporación propone la aprobación de la Moción para la Cooperación y Solidaridad con los Pueblos, 0,7%, y que se reflexione sobre éste tema sin pasión y sin frivolidad.

ANTECEDENTES

Desde que Europa fuera el mayor receptor de la ayuda americana, a través del Plan Marshall, la historia de la cooperación al desarrollo ha cumplido más de 40 años.

Cerca de 1.400 millones de personas de los más de 5.300 millones de habitantes del mundo, viven en condiciones de pobreza.

A nivel internacional, no existe ningún sistema de protección social. Lo más parecido a una Red de Seguridad Social Internacional, es la Asistencia o Ayuda Oficial para el Desarrollo (AOD).

España ha pasado de ser un país receptor de ayuda en los años 70 a ser un país colaborador, con lo cual su experiencia en cooperación al desarrollo ha estado marcada por la transición y la definición de sus políticas.

El año pasado la ayuda que los países industrializados concedieron en Ayuda Oficial al Desarrollo fué de 58.200 millones de dólares, 0,35%, es decir, la mitad de lo pedido por Naciones Unidas.

Sólo unos datos sobre la aportación de los diferentes países, EEUU y Japón son los países que menos aportan con un 0,2 y un 0,3 respectivamente.

Los que más aportan:

- Noruega (1,14), Dinamarca (0,96), Suiza (0,92) y los Países Bajos (0,88).

- Del Grupo de los siete países más ricos del mundo, Francia se sitúa en cabeza con el 0,56, Alemania el 0,4, Gran Bretaña el 0,32.

Hay que resaltar que los doce países de la CE, con la aportación económica española incluida, constituyen el mayor grupo donante de los fondos públicos a los países del Tercer Mundo.

De cada 100 dólares, 31 procede de la Europa de los doce. El compromiso del 0,7 % se plasma por primera vez en un texto a través de la Resolución Nº 61 del 19 de Mayo de 1.972 de la Conferencia de Naciones Unidas para el Comercio y el Desarrollo (UNCTAD).-

Los compromisos asumidos por los países avanzados en el marco de la UNCTAD, fueron retomados por los países de la OCDE a través de su Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) del que forman parte todos los países de la Unión Europea.

Han alcanzado y superado dicho porcentaje, (el 0,7 %), precisamente cuatro naciones que en ese cuarto de



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



GR Nº 003896 - A

siglo han practicado políticas social-demócratas caracterizadas por el tripode bienestar social-profundización de los derechos y libertades-solidaridad internacional.

Por ello hay que convencer a la opinión pública de la necesidad de una política de solidaridad internacional a pesar de las carencias y las bolsas de pobreza que existen en nuestro país.

La solidaridad es por esencia universal, no conoce razas, fronteras, idiomas, ni color de la piel, es universal. Por eso, es necesario atender a nuestros pobres pero no olvidarse de los desheredados del mundo.

Si el tercer mundo no se promociona, aumentará la emigración legal o ilegal, crecerá la tensión internacional, se robustecerán los fundamentalismos y, al final, tendremos que gastar mucho más dinero en armamento que el 0,7 % para defender nuestras riquezas y controlar la pobreza que nos rodea.

Así nos ayudamos a nosotros mismos cooperando con los que menos tienen, porque con ello no solo aliviarnos la miseria, la desnutrición y el hambre de millones de criaturas, sino que contribuimos, aunque sea modestamente, a hacer un mundo más habitable, donde las personas no se vean obligadas a emigrar a países ricos para poder sobrevivir.

Con ello contribuimos a la necesidad de atender la creciente demanda social de solidaridad.

Todo esto nos lleva a condicionar la cooperación a la ayuda directa a los pueblos, tratando de evitar la intervención de los Gobiernos, sobre todo aquellos que no contribuyen a la mejora de la suerte de sus ciudadanos, con políticas económicas desastrosas, que gastan excesivamente en armamentos, no respetan los derechos humanos y oponen resistencia al desarrollo de las libertades y la democracia interna.

Por ello se busca además que se establezca un control sobre estos fondos de ayuda al desarrollo para que no se gasten como ha ocurrido hasta ahora, en proyectos poco rentables para la población o en recursos que se desvían hacia otros fines poco lícitos.

Señalar también que la AOD (Ayuda Oficial al Desarrollo) no es el único y ni siquiera el más importante instrumento de solidaridad con los países del Tercer Mundo y por tanto la panacea o la solución a los problemas del Tercer Mundo.

Por todo lo cual, nos jugamos el futuro, el de nuestros hijos y el de las próximas generaciones. El 0,7 % es un paso importante pero sólo eso en el camino necesario. Lo que no hagamos por justicia y solidaridad, tendremos si no que hacerlo por supervivencia. Estas son las razones que avalan el 0,7 %. No lo dejemos para cuando sea demasiado tarde.

PROPUESTAS

El Grupo Socialista en el Ayuntamiento hace las siguientes Propuestas:

1º.- Crear una Comisión en el Ayuntamiento, que junto con las ONG analicen los proyectos presentados, así como su viabilidad.

2º.- Valorar especialmente los dirigidos a los Grupos Sociales más vulnerables (infancia, mujer, comunidades indígenas, refugiados, inmigrantes, marginados), así como a programas sociales de educación básica, atención médica primaria, nutrición, planificación familiar.

3º.- Que el Pleno del Ayuntamiento, celebre un debate anual en el que se valoren las ayudas y programas, realizados con los fondos concedidos por éste.

4º.- Que para financiar esa ayuda del 0,7 % se reduzcan en la medida necesaria las cantidades destinadas a otros fines, y que vienen representadas en el Presupuesto Ordinario del Ayuntamiento."

Tras la lectura de la Moción transcrita, tomó la palabra el portavoz del VEPSA, Sr. Ruiz Reina, quien aseguró suscribir totalmente la Moción, pero pidió que se añada a la propuesta presentada, que se inste al Gobierno del Estado para que se pronuncie en un sentido similar, y dedique a proyectos de cooperación con el Tercer Mundo el 0,7 % del P.I.B.

También pidió que no se excluya de los proyectos de cooperación que se financien con estas aportaciones, al país hermano de Cuba, que está siendo víctima de un bloqueo impresentable por parte de los EE.UU., que no le permite desarrollar todas sus potencialidades.

El portavoz Andalucista, Sr. Aranda Espejo, se mostró a favor de la propuesta, globalmente considerada, aunque manifestó su disconformidad con las referencias a que si no colaboramos al desarrollo del Tercer Mundo, luego tendremos que gastar más dinero en armas para defender nuestra riqueza frente a los pobres de esos países. Finalmente pidió que se recoja en la Moción, solicitar al Gobierno del Estado y a la Junta de Andalucía que destinen también el 0,7 % a cooperación con el Tercer Mundo.

El portavoz del Grupo Socialista, Sr. Cortés Guerrero, animó al resto de los grupos municipales a que se adhieran a la propuesta presentada por su grupo, porque el pueblo de Alhama siempre se ha caracterizado por su solidaridad con el Tercer Mundo. Por otra parte, continuo, personalmente no tengo ningún inconveniente en que se inste tanto al Gobierno de España como a la Junta de Andalucía a incluir en sus presupuestos el 0,7% para cooperación con el Tercer Mundo.

El Sr. Alcalde manifestó que no cree conveniente, ni necesario, hacer esa solicitud al Estado o a la Junta, porque cada Entidad o Institución tiene sus propios problemas económicos, y sabe a que puede dedicar o no su dinero.

El portavoz del Grupo Popular, Sr. Molina López, se mostró favorable a la propuesta presentada, pues su partido es partidario de la cooperación con el Tercer Mundo, a través del 0,7 %. También pidió que se arbitren las medidas adecuadas para que la Corporación pueda



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



Nº 003897 - A

controlar el destino dado a los fondos.

El portavoz de VEPSA, Sr. Ruiz Reina, propuso agrupar esfuerzos y dinero para buscar mayor eficacia y coordinación, y en consecuencia opinó que lo ideal sería enviar el dinero asignado a Organismos Internacionales con experiencia y competencia en ayuda al Tercer Mundo.

El Sr. Alcalde discrepó de esta opinión, y se refirió al buen resultado obtenido en los dos últimos veranos con el tema magrabíes en el Llano de Zafarraya, donde ha habido una excelente cooperación entre Administraciones Públicas y Organizaciones no Gubernamentales. Pienso, continuó, que el ámbito geográfico donde nos urge actuar más a fondo es el Magreb, y ahí debemos dedicar nuestros mayores esfuerzos, sin perjuicio de actuar también en América Latina, por los indudables lazos culturales e históricos que nos unen.

El Sr. Aranda Espejo insistió en que se incluya como un punto 5º en las propuestas de la Moción, lo solicitado por él; que se inste al Gobierno del Estado y de la Junta a dedicar también el 0,7 % a cooperación con el Tercer Mundo.

El Sr. Ruiz Reina manifestó que no se trata de tirar a nadie de las orejas, ni de crear disensión, pero en su opinión, España puede dedicar perfectamente el 0,7 % a cooperación con el Tercer Mundo, detrayendo ese dinero de otros gastos menos necesarios, y por ello debería hacerlo.

De todas formas, manifestó, la iniciativa del Grupo Socialista me sorprende gratamente, y la voy a votar sin ningún tipo de reservas.

El Sr. Alcalde propuso finalmente pasar a la votación de la Moción, tal como ha sido presentada por el Grupo Socialista, y el Pleno del Ayuntamiento, con el voto unánime de los doce miembros de la Corporación presentes en la sesión, Acordó aprobar la Moción, tal como ha sido presentada, y consta en la parte expositiva del presente Acuerdo.

7º) DECLARACION DE FIESTAS LOCALES A EFECTOS LABORALES PARA 1.995.- El Sr. Alcalde presentó al Pleno Municipal la propuesta de Declaración de Fiestas Locales a Efectos Laborales para 1.995, que incluye la declaración de los siguientes días:

1º) 6 de Marzo (Lunes posterior al Domingo de Piñata).

2º) 25 de Abril (Martes, S. Marcos).

El Sr. Alcalde explicó, que a través del Comarcal los carnavales habían propuesto sustituir el Martes de Carnaval, por el lunes posterior al Domingo de Piñata, pues al ser fiesta el martes, la gente aprovecha para ir a Granada de compras, etc. y lo que había querido ser una potenciación del Carnaval, se está convirtiendo en

un peligro para el propio martes. De la forma propuesta, la gente saldrá a la calle la tarde del martes, como siempre ha sido tradicional, y podrá aprovechar a tope el Domingo de Piñata, sin problemas de horario, pues el lunes no habrá que trabajar.

El Concejal Delegado de Fiestas, Sr. Cerezo Crespo, ratificó que la propuesta presentada por el Sr. Alcalde ha sido sugerida por los propios carnavaleseros, y reiteró los argumentos expuestos.

El Sr. Molina López, portavoz del Grupo Popular, dijo que en su opinión habría que buscar el consenso con Ventas, ya que la Junta de Andalucía sólo permite dos fiestas locales para todo el municipio, y que tal vez los dos días coincidentes son el día de San Marcos y el Viernes de Dolores, pero que si hay que atender también a los carnavaleseros, ante ellos no hay nada que hacer.

El portavoz de VEPSA reivindicó que el día de la Virgen de los Dolores no es negociable para Ventas. Ventas no puede prescindir de ese día en su calendario festivo, podemos negociar otros días, pero el día de la Virgen tiene que ser fiesta local en Ventas de cualquier manera.

Se entabló a continuación un fuerte debate sobre este asunto.

El Primer Teniente de Alcalde, Sr. Escobedo Valenzuela, dijo que él mantiene su compromiso con los carnavaleseros de declarar fiesta local el lunes, pero que ante el dilema planteado, parece ser que no hay más alternativa que declarar fiesta local el día de la Virgen.

El Sr. Alcalde modificó entonces su propuesta inicial, el asunto se pasó a votación, y el Pleno del Ayuntamiento, con el voto unánime de los doce miembros de la Corporación asistentes a la sesión, Acordó:

Primero.- Declarar como Fiestas Locales a Efectos Laborales para 1.995, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, para el Municipio de Alhama de Granada, los días 7 de Abril (Viernes de Dolores) y 25 de Abril (Martes, San Marcos).

Segundo.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Delegación de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, y a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de dicha Consejería.

8º) CONVENIO URBANISTICO CON PROMOTORES DEL PLAN PARCIAL "O".- El Sr. Alcalde propuso dejar este asunto sobre la mesa, al no haberse podido concluir el Convenio con los promotores en cuestión, como se preveía en el momento de redactar el Orden del Día.

El Pleno Municipal, con el voto unánime de los doce miembros asistentes a la sesión, Acordó dejar este asunto sobre la mesa.

9º) CONVENIO URBANISTICO CON PROPIETARIO DE LA ZONA VERDE COLINDANTE AL PLAN PARCIAL "O".- El Sr. Alcalde propuso igualmente, dejar este asunto sobre la mesa, al no haberse podido concluir el Convenio con el propietario en cuestión, como se preveía en el momento



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



GR Nº 003898 - A

de redactar el Orden del Día.

El Pleno Municipal, con el voto unánime de los doce miembros de la Corporación asistentes a la sesión, Acordó dejar este asuntos sobre la mesa.

102) CONDICIONES MINIMAS DE URBANIZACION DE LA U.A.-5 DE LAS NN. SS DE ALHAMA DE GRANADA.- El Sr. Alcalde expuso al Pleno del Ayuntamiento que en fechas pasadas se dirigió al Ayuntamiento un promotor urbanístico interesado en la compra de los terrenos incluidos en la U.A.-5 de las NN.SS. de Alhama de Granada, calificados urbanísticamente como suelo Urbano, y para cuyo desarrollo es necesario aprobar el correspondiente Proyecto de Urbanización. Al tratarse de unos terrenos extensos y bastante accidentados, la rentabilidad de la promoción urbanística de los mismos dependerá en gran parte de las exigencias técnicas, de calidades, etc. mínimas que el Ayuntamiento exija al promotor de la urbanización.

Por ello, el interesado se ha dirigido al Ayuntamiento, para hacer una consulta previa sobre las características técnicas mínimas que en orden al desarrollo urbanístico de la U.A.-5 exigiría el Ayuntamiento en el futuro Proyecto de Urbanización, para darle su visto bueno.

Al no establecer las NN.SS. dichas características, esta Alcaldía considera que el Pleno podría concretarlas con carácter general y mínimo, a fin de dar una respuesta adecuada al promotor en cuestión, o a cualesquiera otros que en el futuro puedan interesarse por el desarrollo de esta Unidad de Actuación, caso de que finalmente ahora no se llevase a cabo.

Urge dar una respuesta a esta cuestión, manifestó el Sr. Alcalde, por tratarse de unos terrenos que están prácticamente en el Centro de la Ciudad y rodeados de edificaciones, por lo que el Ayuntamiento es el primer interesado en que se gestionen urbanísticamente, bien por su actual propietario o bien por un posible promotor que los adquiera al efecto.

El Arquitecto Municipal ha redactado un Informe Técnico, en el que constan las características técnicas mínimas que habrán de tener las calles de la urbanización, el acerado, las redes de abastecimiento y saneamiento, la red de telefónica, la red de electricidad y el alumbrado público.

Dichas características son similares a las ejecutadas en la urbanización del Polígono Industrial, o a las que se vienen ejecutando por Diputación Provincial a través de los P.P.O. y S.

Por otra parte, la Corporación Municipal, en la última sesión informativa celebrada, se pronunció a

cerca de algunos aspectos no contemplados en el Informe referido, como son: El tratamiento de las zonas verdes y el mobiliario urbano complementario (bancos, papeleras, bocas de riego, etc.), la longitud mínima de embovedado del barranco, desde su embovedado actual, y la introducción mínima en el embovedado de la red de alcantarillado, para su vertido al barranco.

Con todos estos datos, continuó el Sr. Alcalde, considero que tenemos elementos suficientes para responder adecuadamente al interesado, a fin de que pueda conocer cuales son las exigencias mínimas del Ayuntamiento en relación con el futuro Proyecto de Urbanización de la U.A.-5 de las NN.SS.

Tras la exposición del Sr. Alcalde, tomó la palabra el portavoz Andalucista, Sr. Aranda Espejo, quien manifestó que al no haber asistido a la reunión informativa de la Corporación referida por el Sr. Alcalde, no conoce a fondo la propuesta, y no tiene suficientes elementos de juicio para pronunciarse, por lo que adelantó que se abstendrá en la votación.

No obstante quiere dejar constancia de que la actual propietaria de los terrenos no ha ejecutado la voluntad expresada en el Convenio Urbanístico que se firmó en su día y que debido a ello, en la calle del Egido han quedado 7 m. de ancho sin urbanizar.

El Asunto se pasó a votación seguidamente, y el Pleno del Ayuntamiento, con once votos a favor (PSOE-A, P.P. y VEPSA) y una abstención (P.A.), Acordó:

Primero.- Que las características técnicas mínimas que el Ayuntamiento considera razonables para ser contempladas en un futuro Proyecto de Urbanización de la U.A.-5 de las NN.SS. de Alhama de Granada, en cuanto a sección estructural de las calles, acerado, redes de abastecimiento, saneamiento, telefónica, de electricidad y alumbrado público, son las expuestas en el Informe del Arquitecto Municipal de fecha 02-12-94, que consta en el expediente, y del que para su conocimiento exacto se entregará copia a los interesados.

Segundo.- Que el tratamiento de las zonas verdes previstas en la U.A.-5 de las NN.SS., así como el mobiliario urbano complementario (bancos, papeleras, fuentes, bocas de riego, etc), habrá de definirse concretamente en el futuro Proyecto de Urbanización, que aprobará en su momento el Ayuntamiento.

Las zonas verdes serán de cesión obligatoria al municipio.

Tercero.- Que el barranco comprendido dentro de la U.A.-5 habrá de ser embovedado en una longitud mínima de 30 m. barranco arriba, desde la finalización del embovedado actual, debiendo de tener dicho embovedado un diámetro similar al ya ejecutado.

Cuarto.- Que la conexión de la red general de alcantarillado de la urbanización con el barranco, habrá de realizarse introduciendo dicha red como mínimo 50 m. en la zona embovedada, a fin de que los olores procedentes del vertido no revoquen y salgan al exterior.

Cuarto.- Dar cuenta del presente Acuerdo a los interesados.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



GR Nº 003899 - A

11º) ADJUDICACION CONTRATO PARA REVISION DE LAS NN. SS. DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL.- El Sr. Alcalde propuso al Pleno Municipal dejar este asunto sobre la mesa, por falta de documentación imprescindible para adoptar el acuerdo.

El Pleno Municipal por unanimidad (12 votos), Acordó dejar el asunto sobre la mesa.

12º) SUBVENCION GOBERNACION PARA EQUIPAMIENTO DE LOS BARRACONES.- El Sr. Alcalde presentó al Pleno del Ayuntamiento la Memoria y el Presupuesto elaborados por los técnicos del Ayuntamiento, para el amueblamiento del Albergue de "Los Barracones", en la Sierra Tejeda.

El mobiliario propuesto comprende 6 conjuntos de mesa y asientos y 2 juegos completos de utensilios tradicionales para el fuego, con un presupuesto total de 350.000.- Ptas.

La propuesta presentada por la Alcaldía conlleva la aprobación de la Memoria y proyectos presentados, así como la solicitud a la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía de una subvención para financiar la adquisición del citado mobiliario.

La propuesta fue pasada directamente a votación, sin promoverse deliberación, y el Pleno del Ayuntamiento, con el voto unánime de los doce miembros de la Corporación asistentes a la sesión, Acordó:

Primero.- Aprobar la Memoria y Presupuesto para Mobiliario del Albergue "Los Barracones", tal y como han sido presentados.

Segundo.- Solicitar a la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía una subvención de 350.000.- Ptas., para financiar la adquisición del citado mobiliario, acogida al Decreto 111/89, de 27 de Junio (BOJA Nº 50).

Tercero.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía en Granada.

13º) RESCISION DEL CONTRATO TRANSITORIO DE RECAUDACION CON EL RECAUDADOR MUNICIPAL.- El Pleno del Ayuntamiento tuvo conocimiento del expediente instruido para la rescisión del Contrato Transitorio de Recaudación formalizado con fecha 18-Noviembre-92, con el Recaudador Municipal D. Francisco Martínez Usagre.

El expediente fue iniciado por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión celebrada el día 29-Septbre.-94.

Le fue notificado al interesado el 26 de Octubre de 1.994, mediante certificado con acuse de recibo de fecha 02-Noviembre-94.

Al notificarle el acuerdo de iniciación del expediente, se concedió al interesado un trámite de audiencia, por plazo de 15 días, contados a partir del

siguiente a aquel en que le fuera notificado el Acuerdo, para que alegase lo que estimase oportuno y presentase los documentos y justificantes que estimase pertinentes, en atención a lo establecido en el Art. 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Art. 224 del Reglamento General de Contratación.

Según consta en el expediente, el mencionado plazo de 15 días ha transcurrido, sin que el interesado haya presentado alegaciones, documentos o justificantes de ningún tipo, ni haya comparecido o se haya comunicado de modo alguno con el Ayuntamiento.

Constan en el expediente informes del Sr. Secretario-Interventor del Ayuntamiento, Servicio Provincial de Asistencia a Municipios, Federación Española de Municipios y Provincias y El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados, que coinciden en líneas generales en la procedencia de incoar expediente para la rescisión del contrato al Sr. Recaudador, exigencia de responsabilidades en vía administrativa e inclusive, exigencia de otro tipo de responsabilidades e indemnizaciones por daños y perjuicios ante la jurisdicción competente.

Considerando que se mantienen todas las circunstancias que aconsejaron la incoación del expediente de rescisión del Contrato, y en concreto el incumplimiento por el contratista interesado de las Cláusulas del Contrato, en los términos indicados en el Acuerdo de fecha 29-Septiembre-94.

Considerando que el interesado no ha presentado en el plazo establecido, alegación, documento o justificante alguno que niegue, revoque, contradiga o matice los incumplimientos que se le imputan.

Considerando que de mantenerse la situación actual, se continuaría causando una grave perturbación al Servicio de Recaudación, se produciría la prescripción de los valores cargados, y se perjudicarían irremediabilmente, en definitiva, los intereses generales del municipio.

El Pleno del Ayuntamiento, a propuesta del Sr. Alcalde, sin promoverse deliberación, y con el voto unánime de los doce miembros de la Corporación Municipal asistentes a la sesión, de los trece que en derecho la componen, Acordó:

Primero.- Declarar extinguido el Contrato Transitorio de Recaudación, formalizado entre este Ayuntamiento y el Recaudador Sr. Martínez Usagre, el 18 de Noviembre de 1.992, por incumplimiento de las Cláusulas 1ª del Contrato, por lo que se refiere a la diligencia en la gestión recaudatoria ajustándose a la legislación vigente, y a la dación de fallidos o bajas procedentes, 2ª, en iguales términos que la 1ª, 3ª, párrafos 1º y 2º en su totalidad y 3º en cuanto hace referencia a ingresos o fallidos, 8ª en su totalidad y 9ª en su totalidad, así como por la grave perturbación que estos incumplimientos están ocasionando al Servicio de Recaudación, sobre todo en lo que puedan afectar a la prescripción de los valores cargados, con apoyatura legal en el Art. 65 del Reglamento de Contratación de



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



GR Nº 003900 - A

las Corporaciones Locales, 75 de la Ley de Contratos del Estado y 224 del Reglamento General de Contratación del Estado y legislación de Régimen Local concordante.

Segundo.- Conceder al Recaudador Municipal, Sr. Martínez Usagre, el plazo improrrogable de diez días, contados a partir del siguiente a aquel en que reciba la notificación del presente Acuerdo, para que comparezca en el Ayuntamiento, y ponga a disposición del Sr. Tesorero Municipal la totalidad de los valores que tiene cargados al día de la fecha, los recibos y demás documentación acreditativa de dichos valores, se proceda a su recuento y se formalice la documentación necesaria, para acreditar la devolución de dichos valores al Ayuntamiento.

Tercero.- Si transcurrido el plazo mencionado anteriormente, los valores no son devueltos al Ayuntamiento, por medio del presente Acuerdo, el Sr. Alcalde queda facultado para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a ejercer cuantas acciones judiciales considere oportunas, nombrando al efecto abogado y procurador, para la defensa y representación de los intereses municipales.

Cuarto.- Notificar el presente Acuerdo al interesado.

14º) EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CREDITO 2/94. Se da cuenta del expediente sobre modificación de créditos en el que se propone la concesión de Suplemento de Crédito en el Presupuesto del vigente ejercicio, tramitado por orden de la Alcaldía-Presidencia de fecha 28-Noviembre-1.994.

Resultando: Que analizados los gastos específicos y determinados que se pretenden cubrir con el Suplemento de Crédito, no permiten que su realización se demore a ejercicios futuros.

Resultando: Que son insuficientes los saldos de créditos no comprometidos en la partida correspondiente.

Considerando: Que la totalidad de los aumentos de créditos en gastos se financian con los medios previstos en los Arts. 158.4 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y 36.1 del R.D. 500/90, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada Ley.

El asunto se sometió directamente a votación, sin promoverse deliberación, y el Pleno del Ayuntamiento, con el voto unánime de los doce miembros de la Corporación asistentes a la sesión, Acordó:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de los créditos propuestos, en los siguientes términos:

1º) Conceder un Suplemento de Crédito en la siguiente partida presupuestaria.

Apliac. Presup.	Denominación	Supl. de Créd.
452.622.01	Pabellón Deport Cubierto	3.000.000.-

2º) Financiar la expresada modificación de crédito, de la siguiente forma:

A) Mediante bajas de crédito de la siguiente partida presupuestaria:

<u>Aplic. Presup.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Baja Ptas</u>
511.601.00	Planes Prov. Aporte Municipal	3.000.000.-

Segundo.-Exponer al público la aprobación inicial del expediente de Suplemento de Crédito 2/94, mediante exposición en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y publicación en el B.O.P., por plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación en dicho boletín, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero.- Considerar definitivamente aprobada esta modificación de crédito si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones.

El punto que viene a continuación no estaba incluido inicialmente en el Orden del Día, siendo propuesta su inclusión de urgencia por el Sr. Alcalde, en atención a lo establecido en el Art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El punto fue declarado urgente con el voto unánime de los doce miembros de la Corporación presentes en la sesión, y por tanto, con el quórum que establece el Art. 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril.

A continuación se pasó a su debate y votación.

15º) INFORMES EN EXPEDIENTES DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS.- A continuación fueron leídas por el Secretario las solicitudes de licencia de apertura siguientes:

- Solicitud de D. Francisco Valenzuela Ciruela, para instalar un Taller de Reparación de Automóviles, Carrocería y Pintura, en Carretera de Loja, S/N, de Alhama de Granada.

- Solicitud de D. Manuel Calderón Morales, para instalar un Taller de Reparación de Automóviles, en Plaza Duque de Mandas Nº 27. de Alhama de Granada.

- Solicitud de D. César Rivera Espejo, para instalar un Café-Bar, Restaurante, en Plaza de la Constitución Nº 12 de Alhama de Granada.

- Solicitud de Dña. Carmen Zamora Toledo, para instalar un Café-Bar con Cocina, en Carretera de Zafarraya, S/N, de Ventas de Zafarraya.

Vistos los informes emitidos por el Servicio de Asistencia Técnica a Municipios de la Excm. Diputación Provincial, el Centro Básico de Salud y el Técnico Municipal, D. Enrique Morales Martel, y habida cuenta de que no ha habido ninguna reclamación, este Ayuntamiento Pleno con el voto unánime de los doce miembros de la Corporación asistentes a la sesión, Acordó:

Primero.- Imitir Informe en el sentido de que el emplazamiento propuesto para dichas actividades y las circunstancias que concurren en las mismas, están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales, NN.S.S. de



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



GR Nº 003901 - A

Planeamiento Municipal y Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosos, de 30 de Noviembre de 1.961.

Segundo. - Que en las zonas propuestas para el emplazamiento de las actividades o en sus proximidades, no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

Tercero. - Este Ayuntamiento Pleno es del parecer que SI procede conceder las licencias solicitadas.

Cuarto. - Remitir los expedientes en cuestión a la Comisión Provincial de Calificación de Actividades.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas del mismo día, levantándose la presente Acta, de la que, junto con el Sr. Alcalde, CERTIFICO.

Acta de la sesión Extraordinaria del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento celebrada el 28 de Febrero de 1.995.

En la Ciudad de Alhama de Granada y en la Casa Consistorial, siendo las 12 horas del día veintiocho de Febrero de mil novecientos noventa y cinco, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Molina Gómez, se reúnen los señores que a continuación se indican, a fin de celebrar sesión Extraordinaria, en primera convocatoria, del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento.

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Alcalde: D. Antonio Molina Gómez.

Sres. Concejales: D. Francisco Escobedo